RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA
N° 202-2018-CO/UNF

Sullana, 31 de octubre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2018-UNF/CO de fecha 31 de octubre de 2018; el Oficio N° 271 - A-2018-UNF-VP.INV., de fecha 30 de octubre de 2018; el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que la citada Ley en su artículo 48°, señala que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que el Estatuto Institucional, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2018-CO-UNF, de fecha 10 de enero de 2018, en su artículo 51, establece que la investigación, es la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías para las necesidades de la sociedad nacional con énfasis en la subregión Luciano Castillo Colonna y la Región Piura. Constituye una función esencial, prioritaria y obligatoria de los docentes y estudiantes, a la cual pueden integrarse graduados y administrativos de la UNF que la promueve y realiza;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2018-UNF/CO de fecha 31 de octubre de 2018, se resuelve aprobar la creación de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Investigación de Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad, Instituto de Investigación en Economía y Eficiencia Productiva e Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible;

Que mediante Oficio N° 271 - A-2018-UNF-VP.INV., de fecha 30 de octubre de 2018, el Vicepresidente de Investigación, hace llegar la propuesta de los perfiles para los Jefes de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, para ser considerados en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2018, se adoptó por unanimidad el acuerdo que se expone en la parte resolutiva;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA OF. GENERAL ASESORIA JURIDICA V° B° SULLANA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la denominación de **Director Ejecutivo** al responsable del Instituto de Investigación de Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Perfil Profesional de Director Ejecutivo del Instituto de Investigación de Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

- Doctor o Maestro con reconocida experiencia en investigación científica.
- Docente ordinario o profesional con un mínimo de 06 años de experiencia con la especialidad relacionada a los fines del instituto de investigación.
- Conocimiento en la gestión de la investigación.
- Haber realizado publicaciones de los resultados de investigación en revista científica.
- Experiencia en transferencia de tecnología de los resultados de investigación e innovaciones.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el perfil señalado en el artículo precedente de la presente resolución, se incluya en los documentos de gestión de la entidad.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL